

**COMUNICADO DE AEPNYA SOBRE LAS SENTENCIAS JUDICIALES DEL TRIBUNAL SUPREMO
EN RELACIÓN CON LA APROBACION DE LA ESPECIALIDAD
DE PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA Y EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Estimados socios/as,

Durante el 65º Congreso de AEPNYA en Madrid, recientemente acabado, el Dr. Celso Arango nos informó, en la Mesa redonda de Formación de psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, de la sentencia del Tribunal Supremo ([STS 2234/2022](#)) que desestima el recurso contencioso administrativo de la Sociedad Española de Psiquiatría Legal (SEPL) contra el Real Decreto 689/2021 de 3 de agosto. En la citada reclamación de la SEPL, además se solicitaba que el ámbito de actuación de la nueva especialidad se delimitase a los niños y adolescentes, solicitando la nulidad de la expresión final “y a sus familias” señalando la sentencia que: *“...cuando de la atención a niños y adolescentes se trata, no se está ante casos de atención de adultos en la unidad familiar sino de la atención a un paciente en edad infantil o adolescencia en el seno de la familia a la que pertenece, circunstancia que no tiene lugar en el caso de la atención de los adultos en los que la implicación de las familias o allegados requiere autorización del paciente adulto.”*

En las horas siguientes a la finalización del Congreso hemos tenido acceso a otras dos sentencias emitidas por el mismo tribunal ([STS 2235/2022](#) y [STS 2236/2022](#)). Estas sentencias corresponden a demandas que solicitan nulidad del Real Decreto y subsidiariamente que se declaren nulos determinados incisos de la disposición transitoria primera respecto a la acreditación de trayecto formativo y realización durante su programa formativo del trayecto A en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia. En su fallo, el Tribunal Supremo desestima la nulidad del RD pero estima parcialmente el recurso declarando nulos algunos aspectos de la letra b) del apartado primero de la disposición transitoria 1ª, específicamente:

"[...] la acreditación de trayecto formativo [...]", "[...] y hayan realizado durante su programa formativo el trayecto A en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, al amparo del programa de la especialidad aprobado por Orden SCO/2616/2008, de 1 de septiembre [...]".

Ponemos a disposición de todos los socios el acceso a los contenidos completos de las sentencias y desde la Junta Directiva nos comprometemos a continuar informando de todo aquello relevante para los socios en este complicado momento de transición. Queremos además transmitir la seguridad jurídica que estas sentencias hacen del proyecto de ley y la defensa del Tribunal Supremo al decreto de creación **la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia**

Fdo: Junta Directiva AEPNYA

